



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no habiendo podido hacer entrega de la notificación al interesado, por encontrarse ausente en su domicilio actual, se procede practicar notificación mediante la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 1 de marzo de 2012 se celebra JGL por la que se concede a doña Manuela Rodríguez Molina licencia de ocupación temporal, por periodo de un año, de vía pública para instalar quiosco-churrería en plaza de San Juan.

Visto que con fecha 29 de agosto de 2016 se acuerda en JGL conceder la baja de licencia de ocupación temporal de vía pública de quisco-churrería a doña Manuela Rodríguez Molina, dándole un plazo de treinta días para retirar el quiosco-churrería.

Transcurrido el plazo concedido y no habiendo retirado el mencionado quiosco-churrería, resuelvo:

Primero: Incoar expediente para la ejecución subsidiaria para la realización de las siguientes actividades:

1. Retirada del quisco-churrería.

2. Imputarle los gastos que ocasione la retirada a la empresa interesada.

Segundo: La incoación del expediente se dirige contra el siguiente propietario: Doña Manuela Rodríguez Molina.

Tercero: Conceder trámite de audiencia al interesado por un plazo de diez días a fin de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. De conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre con carácter previo y potestativo podrá formular recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación. De formularse recurso de reposición el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, en cuyo caso será de dos meses, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, siendo en este caso de seis meses.

Pudiendo, no obstante, formular cualquier otro que estime procedente.

La presente notificación se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Consuegra, 29 de junio de 2018.–El Teniente de Alcalde, Luis Tapetado Perez-Olivares.

N.º I.-3397